



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 24 de abril de 2000

Número 69

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Pags.		Pags.
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 4	Mancomunidad Municipal Asocio de la	
Ministerio del Interior .....	4 a 6	Extinguida Universidad y Tierra de Ávila .....	8
Delegación Provincial de Economía y		Diversos Ayuntamientos .....	9 a 14
Hacienda de Ávila .....	6	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	7	Audiencia Provincial de Ávila .....	14 y 15
Ministerio de Medio Ambiente .....	7	Juzgados de 1ª Instancia .....	15 y 16
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
Ayuntamiento de Ávila .....	7 y 8	Juzgado de lo Social .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.489

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Francisco Adolfo Escudero Paredes**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Real nº 20, 1º C. de COLLADO VILLALBA (Madrid), de la sanción nº 1.113/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuentanº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.548

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Francisco Rodríguez Ramos**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Progreso nº 22, de PIEDRALAVES (Ávila), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 242/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.549

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Alberto López Rodríguez**, cuyo último domicilio conocido fue en la Sa Comuna, km. 1,800 Cabaneta-Marratxi de BALEARES, de la iniciación de expediente sancionador nº 134/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el art. 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los

Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.550

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Basilio Vargas Jiménez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Campo Tejar nº 4 - 3º B de BEMBIBRE, de la iniciación de expediente sancionador nº 221/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa tipificada en el artículo 26, h de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.551

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Jesús Calvo González**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Camelia s/n. de NAVALUENGA, de la iniciación de expediente sancionador nº 332/2000, por esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa tipificada en el artículo 26, i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.558

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Luis García Garro**, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. Ramón y Cajal, nº 57 de CANDELEDA (Ávila), del acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 324/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.559

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Fernando Olivie González de Amezúa**, cuyo último domicilio conocido fue en la Dehesa del Cid, de SANCHORREJA, de la iniciación del expediente sancionador nº 171/2000, por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.560

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. David Palencia Garrido**, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de Madrid nº 6 - 4º D, de SAN FERNANDO DE HENARES, de la iniciación de expediente sancionador nº 273/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo

lo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 1.487

## Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apart. 4 del artº 59 de la Ley 92 de Régimen Jurídico de las Adm. Públicas, se hace pública notificación a D. Daniel Burgos Santiago de la siguiente resolución:

**VISTO** el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Burgos Santiago contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 30/08/1999 y analizados los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 30/08/1999 impuso a D. Daniel Burgos Santiago la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005,00), por tenencia inadecuada de un arma clasificada por el artículo 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, (BOE del 5 de marzo), como de categoría 5ª.1. (armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas), hecho constitutivo de infracción del artículo 146 de dicho Reglamento, tipificada como grave en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

**TERCERO.-** En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 23 de la citada Ley Orgánica 1/1992, tipificada en su apartado a), como infracción grave, «la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización ... de armas reglamentarias ..., excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal».

**SEGUNDO.-** El ya mencionado Reglamento de Armas, en desarrollo del precepto señalado en el fundamento primero, si bien, por una parte, establece en su artículo 106 que, «la adquisición y tenencia de armas de la categoría 5ª, 1, es libre para personas mayores de edad», no encontrándose en la norma más limitación, para la adquisición de tales armas, que la señalada de la edad, no pueden desconocerse por otra, las restricciones a su tenencia contempladas en su artículo 146, que se concretan en la ilicitud, tanto de portarlas, exhibirlas y usarlas fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, dejando al prudente criterio de las autoridades y sus agentes apreciar si el portador de las armas tiene o no necesidad de llevarlas consigo, según la ocasión, momento o circunstancia, como de portarlas o usarlas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, y, en todo caso, los que hubieren sufrido condena por delito o falta contra las personas o la propiedad o por uso indebido de armas o sanción por infracción del Reglamento de Armas.

**TERCERO.-** En el presente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad que formularon la denuncia no han apreciado la existencia de razón alguna que justifique la tenencia del arma blanca en el momento y en el lugar en los que la misma fue incautada por lo que, habida cuenta que el recurrente tampoco ha justificado suficientemente su tenencia, y dado que en tales supuestos la apreciación sobre la necesidad o no de su tenencia se deja por la norma al prudente criterio de las autoridades y sus agentes se ha de concluir que el interesado sobrepasó los límites indicados en el anterior fundamento.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37,

conforme al cual «las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos,... constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles».

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Ninguna de las alegaciones que se formulan por el recurrente cuestiona la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

**CUARTO.-** La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Burgos Santiago contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 30/08/1999, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de enero de 2000.

El Jefe del Area de Recursos, *Angel García del Vello Espadas..*

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.488

## Ministerio del Interior

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación a D. JOSÉ I. VADILLO GARCÍA, de la siguiente RESOLUCIÓN:

**VISTO** el recurso de alzada interpuesto por D. JOSÉ IGNACIO VADILLO GARCÍA contra resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 20/09/1999 y analizados los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 20/09/1999 impuso a D. JOSÉ IGNACIO VADILLO GARCÍA la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas, (50.005), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella se cita, hechos que se

sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El examen de las actuaciones practicadas en el procedimiento que concluyó con la resolución que es objeto del presente recurso pone de manifiesto que dicha resolución fue notificada al interesado el día 13 de octubre de 1999, según se acredita en el acuse de recibo que figura en el expediente y el recurso de alzada que ahora se examina ha tenido entrada en el Registro correspondiente con fecha 18 de noviembre de 1999, fuera por lo tanto del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la notificación, que previene el artículo 115.1, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14 de enero), por lo que procede sin más declarar su inadmisibilidad.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto declarar inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. JOSÉ IGNACIO VADILLO GARCÍA contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 20/09/1999.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 24 de febrero de 2000.

EL JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS, *Angel García del Vello Espadas*.

- ooo -

Número 1.522

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Avila

### ANUNCIO DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO DE AVILA

La Delegación de Economía y Hacienda de Avila, saca a pública subasta, para el día 14 de junio de 2000, a las 10 horas, ante la Mesa de esta Delegación, las siguientes fincas urbanas, sitas en la C/ Luis Valero, 12, de Avila, una vez declarada la alienabilidad y acordada la enajenación con fecha 4 de febrero de 2000.

Lote 1.- Finca Urbana, sita en Avila, C/ Luis Valero, 12 (entrada por C/ Virgen de las Angustias, 32) **escalera 3, planta Baja Derecha, de 40 m2 de superficie y una tasación pericial de 2.723.350 Ptas.**

Lote 2.- Finca Urbana, sita en Avila, C/ Luis Valero, 12 (entrada por C/ Virgen de las Angustias, 32), **escalera, 3, planta Primera Derecha, de 51,75 m2 de superficie, con una tasación pericial de 3.540.355 Ptas.**

Lote 3.- Finca Urbana, sita en Avila, C/ Luis Valero, 12 (entrada por C/ Segovia, 21), **escalera 4, planta Primera Izquierda, de 58,80 m2 de superficie, con una tasación pericial de 4.085.025 Ptas.**

Lote 4.- Finca Urbana, sita en Avila, C/ Luis Valero, 12 (entrada por C/ Segovia, 21), **escalera 6, planta Baja Izquierda, de 60 m2 de superficie, con una tasación pericial de 4.085.025 Ptas.**

El pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de la finca podrán examinarse en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, C/ Madre Soledad, 1. Avila.

Avila, 10 de abril de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

Número 1.490

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; N.A.F.: 050019702813; Nombre y Apellidos: Rubén Hernández Carretero; C.C.C.: 05100562922; Razón Social: Carlos Orgaz Chaparro; Fecha real alta: 11/03/99, Baja: 23/07/99; Localidad: Avila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

El Director Provincial

P.D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 134

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

### NOTA

Nombre del peticionario: D. Rafael Sánchez Arganda.

D.N.I.: 6.490.828.

Domicilio: Carretera de Madrid s/n. 05100-Navaluenga.

Destino del aprovechamiento: Abrevadero de ganado.

Lugar o paraje: La Cabrera. Parcela nº 131, Polígono nº 7.

Caudal de agua solicitada: 438 m<sup>3</sup>/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Cabrera (Margen izquierda).

Término Municipal en que radica la toma: Navaluenga (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navaluenga (Avila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Navaluenga (Avila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de Refº 033121/99.

Toledo, 29 de diciembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Zona, *José M<sup>a</sup> Minguela Velasco*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.507

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Inspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 1999.

**2 PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL (Concurso de Méritos Restringido).**

**1.-ADMITIDOS:**

1. GARRIDO GARRIDO, Javier 6.534.278
2. JIMÉNEZ SAN MILLÁN, José Miguel 6.539.053

**2.-EXCLUÍDOS:**

-VALLEJO RODRÍGUEZ, Ángel: No reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, 2.1), punto 1 de las que rigen en la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 6 de abril de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05-07-99), *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 1.616

*Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila*

**ANUNCIO**

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

**DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:**

Cacería de tres lotes de caza mayor, tres machos de venado, en el coto privado de caza AV-10.061; precio de tasación base 250.000 Ptas. por cada uno. La cuota complementaria será la correspondiente a la condición del trofeo obtenido.

**TEMPORADA DE CAZA:**

Temporada cinegética de 2000.

**FECHA DE LA SUBASTA:**

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán nº 8 de Avila, y dará comienzo a las doce horas del día 24 de mayo de 2000.

**PROPOSICIONES:**

Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría de la Mancomunidad conforme al modelo de proposición, finalizando para el 1º lote a las doce horas del día 24 de mayo de 2000. Adjudicado el primero, sucesivamente y hasta el final de los lotes, se recibirán proposiciones optando a las nuevas adjudicaciones por espacio suficiente, hasta que, solicitada por el Presidente, no haya más proposiciones para cada lote.

Finalizada la subasta, de viva voz, el presidente de la mesa de contratación, preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la segunda subasta los lotes no adjudicados.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana, si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

**GARANTÍAS:**

Los que resulten adjudicatarios deberán prestar fianza por importe de 50.000 Ptas. por cada uno de los lotes.

**SEGUNDA SUBASTA:**

Si alguno de los lotes que se licitan no se adjudicara, se celebrará una segunda subasta, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas del día 2 de junio, procediéndose a la apertura seguidamente, en la misma forma que la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

El Pliego de Condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Conforme anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Avila, 17 de abril de 2000.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio*.

Número 1.499

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero del año 2000, en el punto sexto del orden del día adoptó, los siguientes acuerdos:

**Primero.**—De conformidad con el Art. 76.3.a, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, APROBAR INICIALMENTE, el expediente del PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UE-6 PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LÓPEZ CRESPO, S.L., situado en el Barrio San Juan Alto, de fecha octubre de 1999, y visado con fecha 28 de octubre de 1999, presentado en este Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 1999, registro de entrada 899; y con la siguiente prescripción: de acuerdo al plano reformado número 7, anteriormente descrito, todo el trazado del arroyo deberá ser entubado con pozos y tapa de registro, para su mantenimiento y reparación, a fin de permitir la ampliación del casco urbano en dicha zona (sobre dicha zona irá la zona verde).

**Segundo.**—Efectuar exposición al público por espacio mínimo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en periódico de mayor difusión.

**Tercero.**—Dar traslado de este acuerdo, a Construcciones y Promociones López Crespo, S.L. Mombeltrán, 7 de abril de 2000.  
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

— ooo —

Número 1.500

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO**

Por la Agencia Tributaria se ha formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1999.

Se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Contra las inclusiones, exclusiones o alteraciones de cualesquiera de los datos podrán formular los interesados los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la finalización del término del período de exposición al público ante el Órgano Gestor (Agencia Tributaria) o preceptivamente, previo a la vía contencioso-administrativa,

reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

San Esteban del Valle, a 7 de abril de 2000.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

— ooo —

Número 1.501

*Ayuntamiento de Velayos***ANUNCIO****PRESUPUESTO EJERCICIO DEL AÑO 2000**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina de Presentación:** Registro General.

**C) Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Velayos, a 10 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooo —

Número 1.502

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO DEL AÑO 2000**

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 150.1

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2000, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

**Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables.

**Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 7 de abril de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.503

*Ayuntamiento de Mijares*

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos, del Presupuesto General del año 2000, aprobado definitivamente al haber transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna:

#### INGRESOS

1.- Impuestos directos,	17.300.000 ptas.
2.- Tasas y otros ingresos,	11.050.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	16.500.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales	14.025.000 ptas.
6.- Enajenación de invers. reales	1.500.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	15.000.000 ptas.

**Total Presupuesto de Ingresos 75.375.000 ptas.**

#### GASTOS

1.- Gastos de personal,	26.100.000 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	25.575.000 ptas.
3.- Gastos financieros	1.300.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	5.800.000 ptas.
6.- Inversiones Reales,	14.600.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	2.000.000 ptas.
<b>Total Presupuesto de Gastos:</b>	<b>75.375.000 ptas.</b>

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada del siguiente modo:

#### Denominación de las plazas.

I.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza. Grupo B. Nivel de Complemento de destino 26.

B) Funcionarios de la Admón. General:

Auxiliar administrativo, una plaza

Vigilante municipal, una plaza.

Por último, quedan también aprobadas con carácter definitivo, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2000.

Conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/98, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-admvo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mijares, a 6 de abril del año 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.504

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

#### ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS (BARDA), EN EL M.U.P. N.º 83, DENOMINADO «DEHESA BOYAL», LOTE 3.º, AÑO 2000

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2000, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el apro-

vechamiento de Pastos (Barda) del MUP Núm. 83, denominado «Dehesa Boyal», lote 3º para el año 2000, mediante SUBASTA. TRAMITACIÓN ORDINARIA, conforme a las siguientes condiciones:

1.-OBJETO: Son objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el aprovechamiento de los Pastos (Barda), del M.U.P. nº 83, para el año 2000, Lote 3º con 1.300 cabezas de ganado cabrío, siendo el tipo de Tasación Base de SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (665.000,- Pts.), y el de la Tasación Índice, de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS (1.333.000 ,Pts.),

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-Será el plazo de ejecución del citado aprovechamiento desde el día 1 de julio de 1999 al 31 de octubre de 2000.

3.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El 2% del precio de tasación base, será la garantía provisional y la definitiva el 4% del precio de adjudicación de la subasta.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los interesados en el presente Aprovechamiento podrán presentar sus plicas en el plazo de veintiséis días naturales, desde la publicación del Anuncio correspondiente en el B.O.P. de Ávila, en horario de oficina de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. ...., de fecha ..... y de los Pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, relativo al aprovechamientos de Pastos (Barda) en el M.U.P. nº 83, denominado «Dehesa Boyal», Lote 3º para el año 2000, con 1.300 cabezas de ganado cabrío, se obliga a efectuar los aprovechamientos citados con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, por la cantidad de ..... Pts. (en letra), y al efecto ha hecho el depósito previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares equivalente al 2% del importe de la Tasación Base, en la Depositaria Municipal, según se acredita con la adjunta Carta de Pago.

San Bartolomé de Pinares, a ..... de ..... de 2000.

EL PROPONENTE,

Además de la proposición económica, el proponente, en sobre aparte habrá de presentar la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del N.I.F. (o C.I.F.), en caso de tratarse de Persona Física).

2.-Declaración responsable o justificante de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.-Declaración jurada de no estar incurso en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contrato de las Administraciones Públicas.

5.- APERTURA DE PLICAS.

Transcurrido el plazo de presentación de plicas, al día siguiente hábil (salvo en el caso de tratarse de sábado, en que se trasladará al día siguiente hábil) a las 12,00 horas, se procederá a la apertura de plicas.

6.-EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.-Por espacio de OCHO DÍAS HÁBILES, desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al Aprovechamiento de referencia, a fin de que por los interesados se manifiesten las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Bartolomé de Pinares a 7 de abril de 2000.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- ooo -

Número 1.505

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

#### ANUNCIO

Por acuerdo, de sesión Extraordinaria celebrada, por el Pleno, de este Ayuntamiento con fecha 31 de Marzo de 2000, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrarse en esta localidad con motivo de sus Fiestas Patronales, durante el mes de Agosto, con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este Concurso, la Organización de los siguientes:

tes Espectáculos Taurinos los días 24, 25, 26 ó 27 de Agosto de 2000. El día 24: novillada picada de seis novillos-toros, el día 25: corrida de rejones con cuatro novillos y dos rejoneadores, día 27: Festival taurino con cuatro novillos; el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de trasladar la celebración del Festival taurino al día 26 de agosto si lo considerase oportuno; encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores, en la forma en que se comprometa en la proposición que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-TIPO DE LICITACION:** El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de DOS MILLONES QUINIENAS MIL PESETAS (2.500.000 Pts.), a la baja, que serán abonadas una vez finalizado el último espectáculo, siempre que se justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula número Cuarta de este Pliego.

**TERCERA.-DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:** La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos o toros, en su caso que se han de lidiar, asimismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, así como a declarar desierto el Concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que pudieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignan.

Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desencajonamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en estas labores, encargándose él mismo de traerlos.

Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de toros portátil, de un mínimo de 2.500 localidades, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto, los gastos del Boletín Oficial de la Provincia. y la entrega de un total de 130 localidades al Ayuntamiento, distribuidas entre los dife-

rentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

También será de su cuenta, los gastos ocasionados con motivo de la instalación de quirófano móvil, y todos los relacionados con ello.

**QUINTA. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la correspondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán depositar en alguna de las formas previstas en la LEY 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la firma del oportuno contrato en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Se delega en la persona del Alcalde para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

**SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Durante el plazo de veintiséis días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, las proposiciones para optar al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos de San Bartolomé de Pinares, conforme al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de profesión ....vecino de ..... con N.I.F. nº .....enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de Ávila nº ..... de fecha ..... y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización y celebración de los Festejos Taurinos, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares, se comprometo a realizar los mismos, por la cantidad de ..... Pts. (en letra).

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Junto al Modelo de Proposición habrá de adjuntar en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).

2.-Declaración jurada de no hallarse en causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Documentación acreditativa de Empresario Taurino.

4.-Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.

5.-Memoria de los festejos taurinos, con indicación de los matadores, novilleros, rejoneadores y ganaderías ofertadas y las fechas de cada uno de los festejos.

6.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.-Justificantes de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o declaración jurada al respecto.

**SÉPTIMA.-APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento, salvo en el caso de tratarse de sábado, en que se procederá al siguiente día hábil.

Se tendrá en cuenta el que las proposiciones ofrezcan más espectáculos o mejora de las proposiciones que no superen la subvención concedida por el Ayuntamiento.

**OCTAVA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES:** Serán fijadas libremente por el Empresario.

**NOVENA.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:** Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que puedan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

**DÉCIMA.-DEFECTOS SUBSANABLES.**

Efectuada la apertura de la Documentación, si hubiera lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de las proposiciones existentes, se concederá un plazo de TRES DÍAS hábiles para efectuarlo, y de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

**UNDÉCIMA.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL CONCURSO.**-El Ayuntamiento tendrá en cuenta, por orden decreciente, los siguientes criterios para la adjudicación del Concurso:

- Número de espectáculos ofertados.
- Ganaderías ofertadas.
- Diestros participantes.
- Mejor oferta económica.

**DUODÉCIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE:**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, demás legislación concordante al respecto en materia local, junto a la normativa reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos.

**DÉCIMOTERCERA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA.** Simultáneamente, se expone dicho Pliego al Público por plazo de ocho días siguientes al de la inserción del correspondiente Anuncio en el B.O.P. de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones. La licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el presente Pliego de Cláusulas.

San Bartolomé de Pinares a 7 de abril de 2000.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

- ooo -

Número 1.528

*Ayuntamiento de Arévalo*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

*EJERCICIO DE 2000*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-3-2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**D) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000**

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1.- Impuestos directos,	238.350.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	36.200.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	118.289.087 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	163.783.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	36.674.860 ptas.

**B) Operaciones de capital**

7.- Transferencias de capital,	111.213.410 ptas.
8.- Activos financieros	750.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	57.039.643 ptas.

**Totales Ingresos: 762.300.000 ptas.**

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1.- Gastos de personal,	259.145.947 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	233.137.910 ptas.
3.- Gastos financieros	28.600.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	24.701.000 ptas.

**B) Operaciones de capital**

6.- Inversiones Reales,	188.969.081 ptas.
8.- Activos financieros	750.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	26.996.062 ptas.

**Totales Gastos: 762.300.000 ptas.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con habilitación nacional
  - 1.1. Secretario, 1 plaza
  - 1.2. Interventor, 1 plaza
  - 1.3. Tesorero, 1 plaza
2. Escala de Administración General
  - 2.2. Sub-escala Administrativa, 4 plazas
  - 2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza
  - 2.4. Sub-escala Subalterna, 2 plazas
3. Escala de Administración Especial
  - 3.1. Sub-escala Técnica Superior, 1 plaza
  - 3.2. Sub-escala Técnica Media, 1 plaza
  - 3.4. Sub-escala de Servicios Especiales
    - a) Policía Local y sus Auxiliares, 14 plazas
    - c) De cometidos especiales, 4 plazas
    - d) De personal de Oficios, 24 plazas.

**B) PERSONAL LABORAL**

- Conductor, 1 plaza  
Ayudante de jardinero, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo a 13 de abril de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Número 1.510

**Audiencia Provincial de Avila**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 244/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Presidente Acctal.: Don Jesús García García.

Magistrados: D. Ignacio Pando Echarría y D<sup>a</sup> María Pura Bueno Clemente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

**SENTENCIA Nº 79/2000**

En Avila, a 3 de marzo de 2000.

Vistos ante esta Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de **Terce<sup>ra</sup> de Dominio (Menor Cuantía) nº 407/94, Rollo de la Sala nº 244/99**, procedentes del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro, seguidos entre partes, de una como apelante **Tesorería General de la Seguridad Social**, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Angel Luis Sánchez Conde, y de otra como apelado **D. Fernando Delgado Cantero**, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. Manuel Rodero López, apareciendo también como apelada la **Entidad Mercantil «Contratas Vifran, S.L.»**, en situación de rebeldía procesal.

Ha sido Ponente de esta Sala, la Il<sup>ta</sup>. Sra. Magistrada Suplente **D<sup>a</sup> María Pura Bueno Clemente**.

**FALLAMOS**

**Que debemos desestimar y desestimamos** el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Sentencia de fecha 18 de marzo de 1999 dictada por la Sra. Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro en los autos de Terce<sup>ra</sup> de Dominio nº 407/94, del que dimana el Rollo de la Sala, y en consecuencia **debemos confirmar y confirmamos** íntegramente la misma con imposición de costas a la parte apelante.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia junto con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la apelada rebelde libro el presente en Avila a 4 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.511

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 145/99 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Presidente Acctal.: D. Jesús García García.

Magistrados: D. Ignacio Pando Echevarría y D<sup>a</sup> María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

#### SENTENCIA Nº 31/2000

En Avila, a 3 de febrero de 2000.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de **Juicio de Cognición nº 159/93, Rollo de la Sala nº 145/99**, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila, seguidos entre partes, de una como apelantes **D. Severiano Sánchez Martín, D. Juan Antonio Sánchez Mancebo, D. Javier Jiménez Sánchez, D. Alberto Herráez Herráez, D. Jesús Jiménez Herráez, D. Angel González Sánchez y D. José María Blázquez Sánchez**, dirigidos por el Letrado D. Juan José Calvo Martín, y de otra como apelada **D<sup>a</sup> Juana Martín Hernández**, dirigida por la Letrada D<sup>a</sup> Pilar García Cesteros, apareciendo también como apelados **D. Avelino Gutiérrez Sánchez, Herederos o Causahabientes de D. Restituto Mancebo Sáez y cuantas personas ignoradas pudiera afectar la resolución recurrida**, en situación de rebeldía procesal.

Ha sido Ponente de esta Sala el Iltmo. Sr. Magistrado **D. Jesús García García**.

## FALLAMOS

**Que con desestimación** del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Severiano Sánchez Martín, D. Juan Antonio Sánchez Mancebo, D. Javier Jiménez Sánchez, D. Alberto Herráez Herráez, D. Jesús Jiménez Herráez, D. Angel González Sánchez y D. José María Blázquez Sánchez contra la Sentencia de fecha 28 de febrero de 1997 dictada por la Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila en el Juicio de Cognición nº 159/93 del que el presente Rollo dimana, **debemos confirmar y confirmamos** íntegramente la misma, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

A las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar esta Sentencia, se les notificará por edicto.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados rebeldes libro el presente en Avila a 6 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.520

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en la que se acuerda notificar por medio de edictos al demandado rebelde, cuyo fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Encinar, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez García contra D. Angel Inocencio Almeida Mejías debo declarar y declaro disuelto el matrimonio compuesto por D<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Encinar y D. Angel Inocencio Almeida Mejías, que se comunicará a la oficina del Registro Civil que corresponde para su anotación. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Angel I. Almeida Mejías, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Avila a 7 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.521

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

**EDICTO**

*D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 4 de Avila,*

**HAGO SABER:**

Que en dicho Juzgado y con el nº 107/1999 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra D. Francisco Ochando Galán, Dª Juana Díaz Berges, Sociedad Construcciones Cochangal, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE DÍAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A, nº 02830000170107/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**TERCERO:** Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a

tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

VEHÍCULO turismo marca Renault Laguna 2.2D. matrícula AV-5972-H.

Tipo, valor del vehículo: 1.806.000 Ptas.

Dado en Avila a 4 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.516

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

**EDICTO**

*D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,*

**HAGO SABER**

Que en los autos nº 16/00, ejecución 30/00, seguidos a instancia de D. Joaquín Roldán Díaz y otros, contra T.V.M. Company, S.L., sobre Cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 30-3-00, Auto cuya parte dispositiva dice:

“Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada T.V.M. Company, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.991.977 Ptas. en concepto de principal más la de 348.595 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de marzo de 2000.

El Magdo.-Juez, *Ilegible*.